



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En Carmona, siendo las 14:05 horas, del día 3 de noviembre de 2022, se reúnen en SALÓN DE PLENOS, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ, con asistencia de la SECRETARIA GENERAL ACCTAL. que suscribe, los señores que, a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente en Primera Convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente/a:

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ

Concejales:

RAMON GAVIRA GORDON
ANGELICA ALONSO AVILA
JUAN CARLOS RAMOS ROMO
MARIA TERESA AVILA GUIADO
ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO
MARIA DEL MAR CASTEJON MONTERO
JOSE RICARDO GARCIA ROMAN
MARIA JOSE CASTEJON ROLDAN
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ
JOSE PORTILLO VALVERDE
ANTONIO HERRERO BENITEZ
AGUSTIN GUIADO DEL MORAL
GLORIA MARIA LILLO TEJADA
JUAN ANTONIO GAGO RODRIGUEZ
ROCIO DE GRACIA CABALLERO BARRERA
GRACIA MARIA MUÑOZ BARRERA
ISABEL BALLESTEROS ROLDAN
MANUEL BARRIOS GAGO
CRISTINA CABRERA OJEDA

Interventor:

ANTONIO SEIJO CEBALLOS

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

MARGARITA ZAPATA SIERRA

AUSENTES:

MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Justificación de la urgencia.- Se justifica la urgencia de este Pleno Extraordinario, en la necesidad de proceder a la rectificación del acuerdo de Pleno adoptado con fecha 30 de agosto de 2022, en sesión extraordinaria, de aprobación de la Valoración de Puestos de Trabajo y determinación de los Complementos específicos de los puestos de trabajos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo, debiendo especificarse los puestos a los que se aplica la valoración del Complemento específico, que no constaba en dicho acuerdo de forma expresa.





Todo ello con el fin de proceder al pago de la nómina del mes de octubre de 2022.

Votación de la urgencia: Por unanimidad, comprensiva de la mayoría del número legal de miembros que componen el Pleno, se acuerda aprobar la justificación de la urgencia para la celebración de la presente sesión.

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECTIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DE DE PUESTOS DE TRABAJO (V.P.T) Y DETERMINACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS CON SUS RESPECTIVAS CUANTÍAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CONTENIDOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T.) APROBADA POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022. (Expte: 2022-0220-0058).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Con fecha 30 de agosto de 2022, el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria, adoptó acuerdo de aprobación de la Valoración de Puestos de Trabajo y determinación de los Complementos específicos de los puestos de trabajos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.- En la resolución quinta del acuerdo aprobado se recoge expresamente lo siguiente:

QUINTO.- La aprobación de esta Valoración de Puestos se realiza de forma global, pero su implantación se llevará a la práctica de forma progresiva a los distintos puestos de trabajo.

TERCERO.- Consta en el informe de los informes emitidos por el Graduado Social y la Secretaria General Acctal de fecha 17 y 22 de agosto de 2022, respectivamente, los puestos a los que se aplicará de forma progresiva dicha valoración, en el siguiente sentido:

- 1.- Área de Seguridad: - Subinspector policía local. - Oficial policía - Policía local. - Policía local en segunda actividad.
- 2.- Área de Servicio de Atención al ciudadano: - Técnico - Administrativo - Auxiliar informador
- 3.- Residencia Asistida San Pedro (trabajadores a turno): - Auxiliar de enfermería. - DUE - Cocinero/a - Ayudante cocina. - Limpiadora-lavandera.
- 4.- Personal administrativo: - TAG - TAG jefe de servicio. - Administrativo. - Auxiliar administrativo.
- 5.- Arquitecto jefe.

Posteriormente, en el ejercicio 2023, se procederá a la ejecución de la V.P.T. del resto de puestos de trabajo

Asimismo esta relación de puestos se recoge en el Manuel de Valoración de los puestos de trabajo de fecha 17 de agosto de 2022.

En la memoria de fecha 17 de agosto de 2022 se recoge lo siguiente: *Destacamos en este sentido situaciones tales como que puestos tan necesarios y esenciales en una Administración como los de Secretario, Interventor y Tesorero, puestos de Técnico de Administración General y de policías se encuentran vacantes a lo largo del año, puestos del grupo profesional AP disponen de complementos específicos superiores a los del Grupo A1, retribuciones idénticas para puestos diferentes, etc...*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001B28210016D5H7T7M6W4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231779745 Fecha: 27/01/2023 Hora: 14:00
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-TAG EN FUNCIONES SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 27/01/2023 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 27/01/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/01/2023 14:00:45	





La propuesta es de aprobación de la Valoración de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en su totalidad, si bien se ejecutará parcialmente en el actual ejercicio presupuestario 2022, y el resto en el 2023, debido a las siguientes causas: - Existen sectores que se ven afectados como consecuencia de las diferencias retributivas existentes en este Ayuntamiento, del complemento específico en comparación con los aplicables en otros términos municipales de similares condiciones, que ocasiona la existencia de vacantes de puestos esenciales en el funcionamiento de una Administración. Y así no se dispone actualmente de Funcionarios con habilitación nacional en ninguno de los tres puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, siendo ocupados éstos en régimen accidental o comisión de servicio. Respecto a los Técnicos de Administración General y Jefaturas de servicio, las vacantes continuas han requerido convocar constantemente procesos para cubrir dichas plazas y formar bolsas de trabajo. En cuanto a la Policía Local, a pesar de convocar anualmente las plazas vacantes, resultan sin ocupar debido a la diferencias salariales con otros Ayuntamientos.

CUARTO.- Dado que en el acuerdo de Pleno de fecha 30 de agosto de 2022 no se estableció expresamente los puestos a los que se aplica, en forma progresiva, la determinación del complemento específico, procede rectificar dicho acuerdo, estableciendo los puestos a los que se debe aplicar la Valoración y en consecuencia el incremento en el Complemento específico, según se detalla de los mencionados informes y en la Memoria justificativa que obra en el Expediente Administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

SEGUNDO.- Atendiendo a la STS 15/02/2006 que en su FJ 4º indica los requisitos que deben concurrir para poder ejercitar la potestad de rectificación y establece las siguientes premisas:

"Primera. El error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose "prima facie" por su sola contemplación.

Segunda. Para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:

- a) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos.
- b) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierta.
- c) Que sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables,
- d) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
- e) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto.
- f) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001B28210016D5H77M6W4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20231779745 Fecha: 27/01/2023 Hora: 14:00
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-TAG EN FUNCIONES SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 27/01/2023 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 27/01/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/01/2023 14:00:45	





revisión, y

g) que se aplique con profundo criterio restrictivo.

Por todo lo expuesto, esta Secretaria General Acctal propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rectificar el Acuerdo adoptado con fecha 30 de agosto de 2022, por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria, relativo a la aprobación de la Valoración de Puestos de Trabajo y determinación de los Complementos específicos de los puestos de trabajos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo, estableciendo expresamente que *“La aprobación de esta Valoración de Puestos se realiza de forma global, pero su implantación se llevará a la práctica de forma progresiva a los distintos puestos de trabajo, siendo aplicable a los siguientes:*

- 1.- *Área de Seguridad: - Subinspector policía local. - Oficial policía - Policía local. - Policía local en segunda actividad.*
- 2.- *Área de Servicio de Atención al ciudadano: - Técnico - Administrativo - Auxiliar informador*
- 3.- *Residencia Asistida San Pedro (trabajadores a turno): - Auxiliar de enfermería. - DUE - Cocinero/a - Ayudante cocina. - Limpiadora-lavandera.*
- 4.- *Personal administrativo: - TAG - TAG jefe de servicio. - Administrativo. - Auxiliar administrativo.*
- 5.- *Arquitecto jefe.*

Y los puestos de Funcionarios con habilitación nacional

Posteriormente, en el ejercicio 2023, se procederá a la ejecución de la V.P.T. del resto de puestos de trabajo

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos y a los servicios económicos para los efectos procedentes.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los Sres. Concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <https://www.carmona.org/servicio/actas/actasdepleno.php>

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria con doce votos a favor procedentes del Grupo Municipal Popular (12), y ocho abstenciones procedentes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal IU-CA (3), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en Carmona, a las 14:25 horas, del día 3 de noviembre de 2022, de lo cual como SECRETARIA GENERAL ACCTAL., doy fe.

Vº Bº El Presidente
D. JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA

